

**OBSERVACIONES PROYECTO DE MODIFICACIÓN
AL TÍTULO 1 DEL ACUERDO 8 DE 2020**

No.	INTERESADO	OBSERVACIÓN	DECISIÓN
1.	BETFAIR COLOMBIA SAS	El artículo 1.1.3 no contempla que el Decreto 216 de 2021 es un estatuto temporal y que los documentos creados para solventar la crisis migratoria pueden recaer en invalidez a los 10 años de vigencia del decreto o por revocación del Gobierno nacional en cualquier momento.	<p>El artículo 2 del Decreto 216 de 2021, establece:</p> <p><i>“Artículo 2. Vigencia del Estatuto. El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal tendrá una vigencia de diez (10) años.</i></p> <p><i>Parágrafo. El Gobierno Nacional podrá prorrogar o dar por terminados los efectos del Estatuto en cualquier momento, en virtud de la facultad discrecional que le asiste en materia de relaciones exteriores”.</i></p> <p>En concordancia con lo anterior, el artículo 11 del mismo decreto establece como naturaleza jurídica del PPT:</p> <p><i>“Artículo 11. Naturaleza jurídica del Permiso por Protección Temporal (PPT). Es un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para el ejercicio de las actividades reguladas (...)”.</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior mientras se encuentre vigente el estatuto de protección temporal establecido por el Gobierno Nacional, el PPT será un documento válido para realizar cualquier actividad legal en el país como lo es la participación en juegos de suerte y azar.</p>
2.	BETFAIR COLOMBIA SAS	Una persona que se encuentra de forma temporal en el territorio colombiano no puede establecer una dirección de residencia, y no habría documentos para verificar dicha dirección en concordancia con la temporalidad de su estancia.	<p>El ámbito de aplicación del Estatuto de Protección Temporal está definido en el artículo 4° del Decreto 216 de 2021, así:</p> <p><i>“Artículo 4. Ámbito de aplicación. El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo Régimen de Protección Temporal aplica a los migrantes venezolanos que deseen permanecer de manera temporal en el territorio nacional, y que cumplan alguna de las siguientes condiciones: (...)”.</i></p> <p>De lo anterior, se tiene que la normativa colombiana prevé este estatuto para los migrantes venezolanos que deseen permanecer de manera temporal en el territorio nacional. Por lo tanto, si desean suscribirse a algún operador autorizado deberán acreditar una dirección de residencia como lo establece el reglamento del juego.</p>

3.	BETFAIR COLOMBIA SAS	<p>En concordancia con la resolución de prevención de lavado de activos los operadores tienen la obligación de utilizar los medios necesarios para determinar que los jugadores no tengan condenas o procesos relacionados con lavado de activos y/o financiación del terrorismo (LA/FT), que no tengan noticias adversas que puedan estar relacionadas con LA/FT, que no tengan sanciones financieras, entre otra información que debe ser verificada con el objetivo de implementar un programa de prevención de lavado de activos eficiente.</p> <p>Las fuentes abiertas de la Procuraduría general de la nación, de la Policía nacional, de la Rama Judicial, entre otras tienen información muy limitada relacionada al número de Permiso por Protección Temporal (PPT) y Permiso Especial de Permanencia (PEP), en la mayoría de las búsquedas aparece que el número de identificación no se encuentra registrado en el sistema o no aparece la opción para realizar búsquedas con este tipo de documento. Lo anterior limitaría la capacidad de los operadores de verificar los antecedentes criminales de los posibles jugadores que cuenten con este tipo de documentos.</p>	<p>De acuerdo con Radicado No. 20224011641791 de fecha 04 de agosto de 2022 de la Subdirección de Extranjería de Migración Colombia, frente a la pregunta:</p> <p><i>“¿Se puede autorizar a Coljuegos para acceder a las bases de datos de dichos migrantes venezolanos para realizar las verificaciones?”</i></p> <p>Esta Entidad se pronunció:</p> <p><i>“En relación con la consulta de información que se encuentre consignada en las bases de datos de MIGRACIÓN COLOMBIA, es necesario precisar lo siguiente:</i></p> <p><i>La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia es la autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería en el territorio nacional dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.</i></p> <p><i>La información que produce y administra Migración Colombia es de carácter reservado por estar relacionada con la seguridad nacional, así como por involucrar la privacidad de las personas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015, modificado por el artículo 53 del Decreto 1743 de 2015, que señala:</i></p> <p><i>“ARTÍCULO 2.2.1.11.4.3. Reserva. Por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar la privacidad de las personas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 57 de 1985 en concordancia con el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 o las leyes que las sustituyan, modifiquen o adicionen, tienen carácter reservado en los archivos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el registro de extranjeros, los documentos que contienen información judicial e investigaciones de carácter migratorio y el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros.(...)”</i></p> <p><i>No obstante, dentro de dichas bases de datos se encuentra información no sujeta a reserva, la cual es de interés para algunos particulares; quienes, en razón de su objeto social, la función pública que ejercen conforme a la ley, el principio del interés general y/o para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado, requieran la expedición de datos públicos de los extranjeros que produce, administra y custodia Migración Colombia dentro del marco constitucional, legal y reglamentario.</i></p> <p><i>De acuerdo con lo enunciado en precedencia, Migración Colombia puede permitir la consulta de la información no sujeta a reserva legal, consistente en los datos públicos básicos de identificación de los extranjeros en Colombia disponible en las bases de datos de Cédulas de Extranjería (CE), Permisos</i></p>
----	-------------------------	---	---

			<p><i>Especiales de Permanencia (PEP) y Permisos por Protección Personal (PPT), a través de la suscripción de las siguientes tipologías jurídicas para el intercambio de información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COOPERACION.</i> - <i>CONTRATOS DE PROCESAMIENTO Y TRANSMISION DE DATOS PERSONALES</i> - <i>CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.</i> <p><i>De acuerdo a lo anterior se debe surtir diferentes tramites, entre los que se encuentra una solicitud y carta de presentación de la propuesta lo cual nos permita conocer la destinación de la información a consultar y determinar la viabilidad de suscripción de alguna de las tipologías jurídicas antes mencionadas”.</i></p> <p>También se tiene conocimiento de diferentes empresas que adelantan este tipo de consulta y validación que los operadores podrían contratar.</p>
4.	BETFAIR COLOMBIA SAS	<p>Por todas las razones anteriores, consideramos que en relación con la temporalidad de los dos documentos mencionados no se cumple con las características de un documento que pueda identificar plenamente la identidad de una persona con residencia en Colombia. Así mismo, relacionado con esa temporalidad las fuentes abiertas no cuentan con toda la información necesaria para poder revisar antecedentes criminales, permitiendo un riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Por último, el material y la forma de expedición del PEP generan un alto riesgo de fraude y falsificación de este tipo de documento. En conclusión, no son documentos que deberían aceptarse para la creación de una cuenta de juego.</p>	<p>Se remite a las respuestas de las observaciones 1, 2 y 3.</p>

5.	FECOLJUEGOS	¿Qué ocurre si un permiso es cancelado a un usuario registrado en una plataforma con un permiso vigente, pero cancelado con posterioridad por la autoridad migratoria, y desea hacer un retiro de fondos, entendiendo que son de su propiedad y que fueron adquiridos o depositados bajo una autorización vigente?	<p>Frente al particular se debe precisar que el Acuerdo 08 de 2020 establece:</p> <p>ARTÍCULO 1.4.2. FORMA DE PAGO DE PREMIOS Y RETIRO DE FONDOS. Una vez el jugador se hace acreedor de un premio, éste se refleja inmediatamente en la cuenta de juego asociada a su cuenta de usuario.</p> <p>En el momento en que el jugador desee realizar el retiro de los fondos de su cuenta de juego, el operador debe aceptar y ordenar el pago en un plazo no mayor a 72 horas pago que deberá hacerse por el medio de pago elegido por el jugador, de los ofrecidos en el juego, lo anterior siempre que el operador haya verificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La información suministrada por el jugador en el proceso de apertura de cuenta de usuario. (...)" <p>Teniendo en cuenta lo mencionado y el artículo 1.5.2., del reglamento del juego que en su literal a) indica que el jugador debe suministrar datos de identificación y personales conforme se establece en os requerimientos técnicos, al momento de pago de premios el jugador debe acreditar un documento de identificación válido.</p>
6.	FECOLJUEGOS	¿Qué ocurre con las cuentas de usuarios que se registraron con el Permiso Especial de Permanencia (PEP) después del 28 de febrero de 2023, fecha en qué pierden vigencia y que no fueron renovados por el usuario?	Al igual que una cédula de extranjería, de perder su vigencia el usuario deberá acreditar un nuevo documento de identidad válido para continuar haciendo uso de la plataforma.

7.	TECLINO SAS	¿Qué fuentes de información se pueden consultar para validar este tipo de documentos (PPT y PEP)?	<p>De acuerdo con Radicado No. 20224011641791 de fecha 04 de agosto de 2022 de la Subdirección de Extranjería de Migración Colombia, frente a la pregunta:</p> <p><i>“¿Se puede autorizar a Coljuegos para acceder a las bases de datos de dichos migrantes venezolanos para realizar las verificaciones?”</i></p> <p>Esta Entidad se pronunció:</p> <p><i>“En relación con la consulta de información que se encuentre consignada en las bases de datos de MIGRACIÓN COLOMBIA, es necesario precisar lo siguiente:</i></p> <p><i>La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia es la autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería en el territorio nacional dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.</i></p> <p><i>La información que produce y administra Migración Colombia es de carácter reservado por estar relacionada con la seguridad nacional, así como por involucrar la privacidad de las personas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015, modificado por el artículo 53 del Decreto 1743 de 2015, que señala:</i></p> <p><i>“ARTÍCULO 2.2.1.11.4.3. Reserva. Por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar la privacidad de las personas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 57 de 1985 en concordancia con el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 o las leyes que las sustituyan, modifiquen o adicionen, tienen carácter reservado en los archivos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el registro de extranjeros, los documentos que contienen información judicial e investigaciones de carácter migratorio y el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros.(...)”</i></p> <p><i>No obstante, dentro de dichas bases de datos se encuentra información no sujeta a reserva, la cual es de interés para algunos particulares; quienes, en razón de su objeto social, la función pública que ejercen conforme a la ley, el principio del interés general y/o para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado, requieran la expedición de datos públicos de los extranjeros que produce, administra y custodia Migración Colombia dentro del marco constitucional, legal y reglamentario.</i></p> <p><i>De acuerdo con lo enunciado en precedencia, Migración Colombia puede permitir la consulta de la información no sujeta a reserva legal, consistente en los datos públicos básicos de identificación de los extranjeros en Colombia disponible en las bases de datos de Cédulas de Extranjería (CE), Permisos</i></p>
----	-------------	---	---

			<p><i>Especiales de Permanencia (PEP) y Permisos por Protección Personal (PPT), a través de la suscripción de las siguientes tipologías jurídicas para el intercambio de información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COOPERACION.</i> - <i>CONTRATOS DE PROCESAMIENTO Y TRANSMISION DE DATOS PERSONALES</i> - <i>CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.</i> <p><i>De acuerdo a lo anterior se debe surtir diferentes tramites, entre los que se encuentra una solicitud y carta de presentación de la propuesta lo cual nos permita conocer la destinación de la información a consultar y determinar la viabilidad de suscripción de alguna de las tipologías jurídicas antes mencionadas”.</i></p> <p>También se tiene conocimiento de diferentes empresas que adelantan este tipo de consulta y validación que los operadores podrían contratar.</p>
8.	TECLINO SAS	¿A los menores de edad les otorgan este tipo de documentos?	<p>De acuerdo con Radicado No. 20224011641791 de fecha 04 de agosto de 2022 de la Subdirección de Extranjería de Migración Colombia, frente a la pregunta:</p> <p><i>“¿Existe algún mecanismo para identificar los PPT y PEP de los menores de edad, ya sea por los números o códigos de identificación asignados a dichos migrantes?”</i></p> <p><i>En relación con este tema nos permitimos informar que un mecanismo para identificar los menores de edad, sería la verificación de las fechas de nacimiento, toda vez que dentro de la información que contienen los documentos se encuentra lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Número de Historia de Extranjero</i> - <i>Nombres y apellidos</i> - <i>Numero de Documento Extranjero o DNI</i> - <i>Fecha de nacimiento, y</i> - <i>Fecha de expedición y expiración del documento”.</i> <p>De lo anterior, se encuentra que si bien este documento es expedido a menores de edad, tiene la información suficiente para determinar si pertenece o no a un menor de edad. El tratamiento será igual que el otorgado actualmente a la cédula de extranjería.</p>

9.	TECLINO SAS	¿Cómo se puede validar la autenticidad del documento y su vigencia?	<p>De acuerdo con Radicado No. 20224011641791 de fecha 04 de agosto de 2022 de la Subdirección de Extranjería de Migración Colombia, frente a la pregunta:</p> <p><i>“¿Se puede autorizar a Coljuegos para acceder a las bases de datos de dichos migrantes venezolanos para realizar las verificaciones?”</i></p> <p>Esta Entidad se pronunció:</p> <p><i>“En relación con la consulta de información que se encuentre consignada en las bases de datos de MIGRACIÓN COLOMBIA, es necesario precisar lo siguiente:</i></p> <p><i>La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia es la autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería en el territorio nacional dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.</i></p> <p><i>La información que produce y administra Migración Colombia es de carácter reservado por estar relacionada con la seguridad nacional, así como por involucrar la privacidad de las personas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015, modificado por el artículo 53 del Decreto 1743 de 2015, que señala:</i></p> <p><i>“ARTÍCULO 2.2.1.11.4.3. Reserva. Por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar la privacidad de las personas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 57 de 1985 en concordancia con el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 o las leyes que las sustituyan, modifiquen o adicionen, tienen carácter reservado en los archivos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el registro de extranjeros, los documentos que contienen información judicial e investigaciones de carácter migratorio y el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros.(...)”</i></p> <p><i>No obstante, dentro de dichas bases de datos se encuentra información no sujeta a reserva, la cual es de interés para algunos particulares; quienes, en razón de su objeto social, la función pública que ejercen conforme a la ley, el principio del interés general y/o para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado, requieran la expedición de datos públicos de los extranjeros que produce, administra y custodia Migración Colombia dentro del marco constitucional, legal y reglamentario.</i></p> <p><i>De acuerdo con lo enunciado en precedencia, Migración Colombia puede permitir la consulta de la información no sujeta a reserva legal, consistente en los datos públicos básicos de identificación de los extranjeros en Colombia disponible en las bases de datos de Cédulas de Extranjería (CE), Permisos</i></p>
----	-------------	---	---

			<p><i>Especiales de Permanencia (PEP) y Permisos por Protección Personal (PPT), a través de la suscripción de las siguientes tipologías jurídicas para el intercambio de información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COOPERACION.</i> - <i>CONTRATOS DE PROCESAMIENTO Y TRANSMISION DE DATOS PERSONALES</i> - <i>CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.</i> <p><i>De acuerdo a lo anterior se debe surtir diferentes tramites, entre los que se encuentra una solicitud y carta de presentación de la propuesta lo cual nos permita conocer la destinación de la información a consultar y determinar la viabilidad de suscripción de alguna de las tipologías jurídicas antes mencionadas”.</i></p> <p>También se tiene conocimiento de diferentes empresas que adelantan este tipo de consulta y validación que los operadores podrían contratar.</p>
10.	TECLINO SAS	¿Si una persona fallece y tiene estos documentos se puede identificar?	Si una persona fallece el documento perderá su validez y por lo tanto no será un documento válido para jugar.
11.	TECLINO SAS	¿Una persona puede tener los dos documentos (PPT y PEP)?	<p>El Decreto 216 de 2021 en su artículo 16 establece:</p> <p><i>“Artículo 16. Concurrencia de permisos. El ciudadano venezolano que sea titular de un Permiso por Protección Temporal, no podrá contar con ningún otro tipo de Permiso otorgado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o visa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</i></p> <p><i>En caso de presentarse la concurrencia entre permisos, incluido el salvoconducto de permanencia (SC-2) otorgado a los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, la Autoridad Migratoria cancelará de manera automática cualquier permiso distinto al Permiso por Protección Temporal (PPT).</i></p> <p><i>En caso de concurrencia entre visa y el Permiso por Protección Temporal, se cancelará de manera automática este último”.</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, no es posible tener los documentos vigentes.</p>
12.	TECLINO SAS	¿Cómo se deben registrar estos nuevos documentos, para adaptar el formulario de registro en la base de datos y al sistema de inspección?	El documento de requerimientos técnicos y el modelo de datos de los juegos operados por internet, serán modificados incorporando las modificaciones pertinentes para el cumplimiento del Acuerdo.
13.	TECLINO SAS	¿Cuáles son los datos obligatorios que se debe capturar de estos dos documentos, para el registro, por ejemplo, fecha de expedición/vencimiento, lugar de exp., etc.?	El documento de requerimientos técnicos y el modelo de datos de los juegos operados por internet, serán modificados incorporando las modificaciones pertinentes para el cumplimiento del Acuerdo.

OBSERVACIONES
A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE JUEGOS OPERADOS POR INTERNET – octubre 2022

No.	INTERESADO	OBSERVACIÓN	DECISIÓN
1	DANIEL CREWPO	Buenas tardes es verdad el contenido que dice con el PEP me puedo registrar entonces en Betplay y otros juegos	De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 2 de 2022, a partir de la entrada en vigencia del mismo los documentos PEP Y PPT serán documentos válidos para registrar cuentas de usuario en los portales autorizados de juegos operados por internet.